BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 204 **21 de octubre de 2011**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Alcorisa y Comarca del Maestrazgo 2
Calamocha 5
Lagueruela.....6
Exposición de documentos 7

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: https://236ws.dpteruel.es/bop

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.059

ALCORISA

Solicitada por D. Yuemin Ye, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación, de un establecimiento destinado a "BAZAR MULTIPRECIO", a ubicar en C/ Marqués de Lema, nº 78, según el proyecto técnico redactado por la Asesoría Técnica y Dirección de Obras, S.L.P. y visado el 17/06/2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Alcorisa, 29 de septiembre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.247

COMARCA DEL MAESTRAZGO

La Comarca del Maestrazgo convoca 1 plaza, mediante concurso, para la provisión de un Animador Sociocultural, adscrito al Programa de Apertura de Centros de Secundaria para el CRA de Cantavieja, durante el curso escolar 2011-12.

REQUISITOS

-Tener 18 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desarrollo de las funciones de la plaza.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas del puesto de trabajo.

-Estar inscrito en el INAEM o INEM, en desempleo o como mejor laboral.

FUNCIONES

-Actividades docentes de formación sociocultural y ocupacional.

CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderás desde el 14 de noviembre de 2011 hasta fin de curso escolar (18 de junio), siendo formalizada por la Comarca del Maestrazgo.

INSTANCIAS

Las instancias de participación en la selección serán presentadas por los interesados en la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo, ubicada en C/ García Valiño nº 7 de Cantavieja (Teruel), o remitidas vía correo postal, en este caso el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío y comunicarlo vía fax (964 185039) en ese mismo día.

Plazo de presentación: durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La instancia deberá incluir los siguientes datos:

-Instancia de solicitud con datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

-Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

-Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones de trabajo.

-Currículum Vitae.

-Fotocopia del DNI

-Fotocopia compulsada que acredite los méritos académicos como los profesionales.

-Tarjeta de inscripción de desempleado en el INAEM o INEM.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos (concediéndose un plazo de 5 hábiles para la subsanación de defectos), así como la composición del Tribunal, fecha y hora para el día del concurso (valoración de méritos y entrevista, en caso de empate en la valoración), y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Maestrazgo (comunicándose telefónicamente a los aspirantes).

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Titulación

-Por Licenciatura o master, 4 puntos

-Por Diplomatura o grado, 3 puntos.

-Por Ciclo formativo superior (Técnico Animador Sociocultural) o Bachiller, 2 puntos.

-Por ESO, ciclo formativo grado medio o similar, 1,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 7 puntos.

Formación

Cursos relacionados con la actividad a desarrollar en la plaza solicitada:

-De más de 200 horas, 1,5 puntos.

-De 100 a 200 horas, 1 punto.

-De 20 a 100 horas, 0,50 puntos.

-De menos de 20 horas, 0,10 puntos.

La valoración máxima acumulada será de 3 puntos.

Experiencia

Por cada mes trabajado en tareas que guarden relación directa con la plaza 0,3 puntos (Max. 3 puntos).

Se valorarán los méritos en función de la documentación aportada por los aspirantes, y se propondrá a cubrir la plaza al candidato que obtenga la puntuación mayor, en caso de empate, se resolverá mediante entrevista personal.

Cantavieja, 17 de octubre de 2011.-El Presidente, Arturo Martín Calvo.

Núm. 44.233

COMARCA DEL MAESTRAZGO

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, EN LA MODALIDAD DE 2/3 Y 1/2 JORNADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012 EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO.

El programa Municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el Desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas para el curso 2011/2012, por los Ayuntamientos que se indican con la modalidad de jornada que se expresa:

Ayuntamientos/Modalidad de Jornada:

-Cantavieja, La Iglesuela del Cid y Mirambel: ½ jornada

-Fortanete, Pitarque, La Cuba y Tronchón: 2/3 jornada

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS: Podrán presentarse a ésta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

- Tener 18 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio o Licenciado Universitario con el Certificado de Adaptación Pedagógica (C.A.P) o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el desarrollo de las funciones de la plaza.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

- Estar inscrito en el INAEM o INEM, bien en situación de desempleo o como mejora laboral.

II.- FUNCIONES

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

III.- CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 2/3 Y 1/2 jornada y se extenderá desde el 14 de noviembre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, siendo formalizada por la Comarca del Maestrazgo, de acuerdo con el convenio colectivo Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos. Las vacaciones correspondientes se disfrutarán durante el periodo no lectivo del calendario escolar, durante Navidad y Semana Santa.

IV.- INSTANCIAS

Las instancias de participación en la selección serán presentadas por los interesados en la Secretaría de la Comarca del Maestrazgo, ubicada en C/García Valiño nº 7 de Cantavieja (Teruel), o remitidas vía correo, en este caso el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío y comunicarlo vía fax (964 185039) en ese mismo día.

Plazo de presentación: durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia.

La instancia deberá incluir los siguientes datos:

1.- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

2.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones de trabajo.

4.- Currículum vitae.

5.- Fotocopia del DNI.

6.- Fotocopia compulsada de los títulos académicos.

7.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos (concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos), así como la composición del Tribunal, fecha y hora para el día del concurso- oposición (examen tipo test, valoración de méritos y entrevista,

en caso de que se considere necesaria para la resolución), y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Maestrazgo.

VI.- TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

-Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel

-Secretario: El de la corporación o funcionario habilitado.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los componentes, levantándose acta de la sesión y publicándose en le tablón de anuncios de la Comarca del Maestrazgo.

VII.- BAREMO DEL CONCURSO

A.- OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario tipo test sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3.- El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

4.- El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6.- Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7.- Orden del 16 de agosto de 2000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2000)

8.- Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9.- Psicología de adultos.

10.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

B.- EXPERIENCIA EDUCATIVA

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

B1 – Experiencia en EPA (Máximo 3 puntos)

-Por cada año completo (12 meses acumulados) 1 punto

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B2 – Experiencia en otras enseñanzas oficiales (Máximo 3 puntos)

-Por cada año completo (12 meses acumulados) 0,5 puntos

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,042 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primario o Secundaria, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados. El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

C.- FORMACIÓN

C1.- Curso de postgrado en EPA, 2 puntos

C2.- Curso o seminario de formación inicial en EPA, 0,50 puntos.

C3.- El Niver Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorará con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1 punto. Otras formaciones en materias que a juicio de la Comisión tengan aplicación en la educación de personas adultas, por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C4.- Cursos de informática, por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos.

La puntuación máxima en el apartado C3 será de 3 puntos. En el apartado C3 se valorarán todos los cursos, seminarios y similares que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. No se valorarán aquellos cursos o seminarios en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de fecha de la duración en horas o crédito de los mismos.

D.- TITULACIÓN

- Por Doctorado, 3 puntos.
- Por Licenciatura, 2,50 puntos.
- Por Diplomatura, 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la oposición y en el concurso. En el caso de empates, se resolverá mediante entrevista personal.

Los horarios de clase efectiva serán pactados con cada Alcalde de la Corporación en atención a la disponibilidad de los alumnos, profesor y entidad contratante.

Los gastos ocasionados por el desplazamiento a los distintos municipios serán sufragados por la persona encargada de impartir las clases del Programa de Adultos.

Cantavieja, 14 de octubre de 2011.-El Presidente, Arturo Martín Calvo.

Núm. 44.131

CALAMOCHA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2011.

Por Resolución de la Alcaldía 510/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

-Tasa por Servicio de Recogida de Basuras año 2011.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo.

Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 44.130

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por resolución del Alcalde núm. 518/2011 de fecha 5 de octubre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del:

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería Mensual (septiembre 2011) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Industria Mensual (septiembre 2011) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería Trimestral (3º T/2011) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (septiembre 2011), Industria mensual (septiembre 2011); Hostelería Trimestral (3º T/2011) y el correspondiente Canon de Saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 8 a 15 horas); los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

-Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Núm. 44.182

LAGUERUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento de Lagueruela para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición publica, y compresivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	100,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.515,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.585,00
6 INVERSIONES REALES	235.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	295.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	11.750,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	14.430,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	17.470,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	228.450,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	, 0,00
TOTAL PRESUPUESTO	295.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUERUELA.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NUMERO DE PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NUMERO DE PLAZAS, GRUPO, ESCALA, SUBESCALA, CATEGORÍA, OBSERVACIONES.

SECRETARIA-INTERVENCIÓN: 1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO, NÚMERO PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO PLAZAS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, NÚMERO DE PLAZAS, OBSERVACIONES.

RESUMEN.

TOTAL FUNCIONARIOS CARRERA: NÚMERO DE PLAZAS: 1.

TOTAL PERSONAL LABORAL: NUMERO DE PLAZAS.

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: NÚMERO DE PLAZAS.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el articulo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lagueruela, 5 de octubre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Jesús Hernández Boria.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.230.-Alcalá de la Selva.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican: -Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del impuesto *sobre bienes inmuebles. -Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora* de la tasa por la prestación del servicio de voz pública. *-Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* -Ordenanza Fiscal nº 6 Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. -Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la tasa por prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos. -Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por la prestación de un servicio público de cementerio municipal. -Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias urbanísticas. -Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio. -Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de documentos que expida o extienda la administración o autoridad municipal. -Ordenanza Fiscal nº 16 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de instalaciones deportivas. -Ordenanza Fiscal nº 18 Reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento del dominio publico. -Ordenanza Fiscal nº 20 Reguladora de la tasa por la entrada y visita de las instalaciones del castillo de Alcalá de la Selva y Hospedería de la Ermita, y la celebración de actos privados u otros usos análogos de particulares en dicho recinto. -Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablas y otro elementos análogos.

44.165.-Híjar.-Modificación, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales municipales para el año 2012.

44.190.-Estercuel.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes: -Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter local. -Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas. -Tasa por licencia de apertura de establecimientos. -Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte. -Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. -Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. -Tasa por el servicio de voz pública. -Tasa por aprovechamiento de pastos. -Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. -Tasa por aprovechamientos avícolas. -Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

44.210.-Barrachina.-Modificación de las Ordenanzas que regulan las: Tasas por: -Prestación del servicio de cementerio. -Suministro de agua potable a domicilio. -Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

44.192.-Camarena de la Sierra.-Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

44.154.-Urrea de Gaén.-Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.

44.193.-Albentosa.-Ordenanzas Modificadas:

1.- IMPUESTOS.

*Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

2.- TASAS.

A. Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio. B. Ordenanza Reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado. C. Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. D. Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. E. Ordenanza Reguladora de la tasa por tránsito de ganado. F. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ce-

menterio municipal. G. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

44.187.-Castejón de Tornos.-Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de caza del Coto Municipal de Castejón de Tornos.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

44.174.-Villastar.-Padrón de la tasa por abastecimiento de agua correspondiente al 3º trimestre del año 2011.

44.183.-Fonfría.-Padrón arbitrios municipales del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

44.245.-Alcalá de la Selva, año 2009.

44.251.-Linares de Mora, año 2010.

44.181.-Lagueruela, año 2010.

44.179.-Valdeltormo, año 2010.

44.186.-Cuevas Labradas, año 2009.

Presupuesto Municipal

44.167.-Cucalón, año 2010.

44.198.-Vinaceite, año 2011.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €
Venta Ejemplares:
Número suelto 0,30€/ página impresa
Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra
* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop